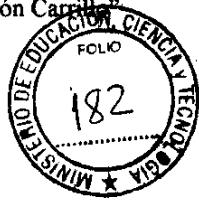




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

249



BUENOS AIRES, 14 MAR 2006

VISTO el expediente N° 80282/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 148/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

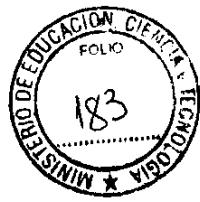
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

52
S/



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 249



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de

Sr. LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

DE RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° _____

249

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Se AR



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

249



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.

- ✓ Diseñar, dirigir, ejecutar planes, programas y proyectos educativos y culturales vinculados con la infancia.
- ✓ Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa en el área de la Educación Inicial.
- ✓ Trabajar en programas y planificaciones que requieran aportes de la Educación Inicial, ya se desarrolle en ámbito formal y/o no formales.
- ✓ Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y de accionar comunitario en relación con la Educación Inicial.

Gu.
SG
DN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

249



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ciencias Humanas.
TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

6820	Seminario Introductorio al Campo Profesional	1º C	4	60	-
6821	Introducción a la Filosofía	1º C	4	60	-
6822	Epistemología	2º C	4	60	-
6823	Antropología Cultural	1º C	4	60	-
6824	Teorías Sociológicas de la Educación	1º C	4	60	-
6996	Estudio de la Realidad Nacional	2º C	2	30	-
6825	Pedagogía	2º C	4	60	-
6826	Creatividad	2º C	4	60	-
6827	Juego	2º C	4	60	-
6828	Teorías Psicológicas	2º C	4	60	-

SEGUNDO AÑO

6829	Seminario I: Procesos de Subjetivación	1º C	6	90	6821-6822 6823-6828
6830	Psicología del Desarrollo Infantil I	1º C	4	60	6821-6823 6828
6831	Taller: Inserción Profesional I	1º C	4	60	6820-6825
6832	Psicomotricidad I	1º C	4	60	6821-6823 6828
6833	Adquisición de la Lengua Materna	1º C	4	60	6820-6823 6825-6828
6834	Psicología del Desarrollo Infantil II	2º C	4	60	6828-6829 6830
6835	Literatura Infantil	2º C	4	60	6830-6833
6836	Psicomotricidad II	2º C	4	60	6830-6832
6837	Didáctica General	2º C	4	60	6820-6825 6829-6830
6838	Política y Legislación en la Educación Inicial	2º C	4	60	6820-6821 6824-6825
6839	Taller: Inserción Profesional II	2º C	4	60	6831

S. M.
6831



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

249



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

6840	Música	1º C	4	60	6826-6827
6841	Plástica	1º C	4	60	6826-6827
6842	Expresión Corporal	1º C	4	60	6826-6827
6843	Psicología Educativa	1º C	4	60	6830-6834
6844	Lengua Materna y su Didáctica	1º C	4	60	6833-6837
6845	Ciencias Naturales y su Didáctica	1º C	4	60	6837-6839
6846	Ciencias Sociales y su Didáctica	1º C	4	60	6824-6837 6839
6847	Pasantía y Taller de Reflexión Docente	2º C	6	90	6831-6839
6848	Música y su Didáctica	2º C	4	60	6837-6840
6849	Plástica y su Didáctica	2º C	4	60	6837-6841
6850	Juego Dramático	2º C	4	60	6837-6842
6851	Matemática y su Didáctica	2º C	4	60	6826-6827 6837

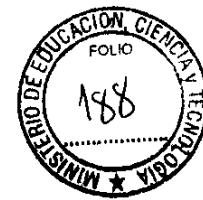
CUARTO AÑO

6852	Organización de Jardines Maternales	1º C	4	60	6838-6839 6843
6853	Psicoigiene institucional	1º C	4	60	6838-6839
-	Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial	A	4	120	6837-6844 6845-6846 6847-6848 6849-6850 6851-6852
6855	Seminario: Investigación Educativa	A	3	90	6843
6856	Organización de Jardines de Infantes	2º C	4	60	6852
6857	Tecnología y su Didáctica	2º C	4	60	6843-6847
6858	Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	2º C	5	75	6852
-	Práctica Profesional Docente en el Nivel Superior	1º C	4	60	6837
6860	Seminario de Prevención y Salud Infantil	2º C	4	60	6853



249

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

6861	Metodología de la Investigación Cuantitativa	1º C	4	60	6855
6862	Estadística	1º C	4	60	6855
6863	Metodología de la Investigación Cualitativa	2º C	3	60	6855
6864	Seminario: Las Organizaciones Educativas No Formales	1º C	4	60	6852 Práctica Profesional Docente en el Nivel Inicial 6858
6865	Seminario de Atención a la Diversidad	2º C	4	60	6852-6856
8026	Idioma Extranjero (Se opta por alguno de los siguientes):	C	3	45	-
8027	Ingles				
8028	Francés				
8029	Italiano				
8030	Portugués				
6866	Alemán				
	Tesis de Licenciatura	A	-	240	-

5y,

CARGA HORARIA TOTAL: 3.240 HORAS.